



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00139-00. ALIMENTOS. DTE. LISBETH URAN CORREA en representación de la menor ANTONELLA BETANCOURT URAN contra el señor MARCO ANTONIO BETANCOURT CALVACHE

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que el demandado en el presente proceso se notificó por conducta concluyente el día 18 de mayo del presente año, el término para contestar la demanda venció el 1 de junio de los corrientes y el demandado dio contestación dentro del término proponiendo excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 11 de junio de 2021.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Interlocutorio No. 997

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Como quiera que el demandado MARCO ANTONIO BETANCOURT CALVACHE, ha dado contestación a la demanda y ha propuesto excepción de mérito, denominada: *“Abuso del Derecho e ignominada”*, de las mismas córrase traslado a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas, traslado que será por el termino de tres (3) días conforme lo establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Correr Traslado por el termino de tres (3) días a la parte demandante pare que se pronuncie sobre la excepción de mérito propuesta por el apoderado de la parte demandada.

SEGUNDO:. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía– Tel 8986868 Ext 2101- Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00139-00. ALIMENTOS. DTE. LISBETH URAN CORREA en representación de la menor ANTONELLA BETANCOURT URAN contra el señor MARCO ANTONIO BETANCOURT CALVACHE

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,**

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. 93 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali _15 de junio de 2021_

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

05

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

d750f4fe4ee45c9922039d8102217e024b7452000007caa2223cffafd23b1a67

Documento generado en 11/06/2021 12:44:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**